



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"



Lima, 25 de Noviembre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000215-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Carta SFD/DECO-329/22 (11OCT2022) de la Presidenta del Concejo Nacional Electoral de Ecuador, del Presidente del Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador y del Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos; la Carta N° 000303-2022/SGEN/RENIEC (14NOV2022) de la Secretaría General, la Hoja de Elevación N° 002102-2022/OPP/UP/RENIEC (21NOV2022), de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 002141-2022/OAF/RENIEC (22NOV2022) de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 001649-2022/OAF/ULG/RENIEC (22NOV2022) de la Unidad de Logística; el Memorando N° 001096-2022/DRE/RENIEC (17NOV2022) de Dirección de Registro Electoral, el Informe N° 000191-2022/OPH/URL/RENIEC (23NOV2022) de la Unidad de Relaciones Laborales y la Hoja de Elevación N° 000199-2022/OPH/RENIEC (23NOV2022) de la Oficina de Potencial Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Carta SFD/DECO-329/22 de fecha 11 de octubre de 2022, la Presidenta del Concejo Nacional Electoral de Ecuador, el Presidente del Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador y el Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos, invitan a la Jefa Nacional para participar de la XV Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (RAE), el cual se llevará a cabo en la ciudad del Quito, de la República del Ecuador, del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2022.

Que la referida invitación señala que los conceptos de hospedaje, transporte y alimentación serán cubiertos por los organizadores del citado evento, durante el periodo del 28 de noviembre al 01 de diciembre de 2022 y cada institución participante cubrirá el pasaje aéreo, de su representante;

Que a través de la Carta N° 000303-2022/SGEN/RENIEC (14NOV2022), la Secretaría General comunicó a la Secretaría Técnica de la Reunión Interamericana de Autoridades Electores (RAE) que la servidora LIA LLANET CALDERÓN ROMERO, Directora de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, asistirá al citado evento internacional, en representación de la Jefa Nacional del RENIEC;

Que en relación al pasaje aéreo, la Oficina de Administración y Finanzas, con el Memorando N° 002141-2022/OAF/RENIEC (22NOV2022), remite el Informe N° 001649-2022/OAF/ULG/RENIEC (22NOV2022) de la Unidad de Logística, el cual señala que el boleto electrónico para el transporte aéreo internacional (ida y retorno) de la participante, asciende a S/ 5,207.74 (Cinco Mil Doscientos Siete con 74/100 Soles), siendo el itinerario de viaje asignado, del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2022;

Que el costo del pasaje aéreo señalado en el párrafo precedente, asumido por el RENIEC, cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario, habiendo sido otorgado mediante la Hoja de Elevación N° 002102-2022/OPP/UP/RENIEC (21NOV2022), de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Registro Electoral, a través del Memorando N° 001096-2022/DRE/RENIEC (17NOV2022), se ha propuesto encargar las funciones del

puesto de la Dirección de Registro Electoral a la servidora GABRIELA BERTHA HERRERA TAN, Secretaria General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2022;

Que mediante el Informe N° 000191-2022/OPH/URL/RENIEC (23NOV2022), la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano emite opinión señalando que el viaje en comisión del servicio aludido se encuentra enmarcado en el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que debido a la naturaleza del evento, resulta de interés institucional atender la invitación formulada, por lo que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus disposiciones reglamentarias aprobada con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria, en concordancia con lo establecido en el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se concluye que resulta procedente autorizar el viaje en comisión de servicios de la servidora LIA LLANET CALDERÓN ROMERO, Directora de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a la ciudad de Quito, de la República de Ecuador, del 28 noviembre al 02 de diciembre de 2022, de acuerdo al itinerario de viaje establecido;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y en el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC; y lo dispuesto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, a la servidora **LIA LLANET CALDERÓN ROMERO**, Directora de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a la ciudad de Quito de la República de Ecuador, del 28 noviembre al 02 de diciembre de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la servidora **GABRIELA BERTHA HERRERA TAN**, Secretaria General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, las funciones del puesto de Directora de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 28 noviembre al 02 de diciembre de 2022, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos que genere la comisión de servicios indicada en el artículo primero de la presente resolución, relativos al hospedaje, transporte y alimentación, serán cubiertos por los organismos electorales anfitriones y no ocasionará egreso alguno a la Institución por dichos conceptos; sin embargo, el RENIEC cubrirá el costo por el pasaje aéreo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreo:

S/ 5,207.74

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la servidora **LIA LLANET CALDERON ROMERO**, Directora de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado, presente ante la Jefatura Nacional un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminado el desplazamiento.



ARTÍCULO QUINTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
JEFA NACIONAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC



(CVK/ght)

